



Bellavista, 28 de junio de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 075-2024-D-FCNM - Bellavista, 28 de junio del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N.º 54-2024-UI-FCNM, recepcionado el 21 de junio del 2024, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación opina que procede la solicitud de anulación de la Resolución Decanal N.º 006-2024-D-FCNM presentada por el estudiante FALLA PONCE, Víctor Luis.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, por Resolución N.º 150-2023-CU del 15 de junio de 2023 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en su artículo 30, señala que: "Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva";

Que, el artículo 71 inciso a) del precitado Reglamento, establece que el presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis, remite al decano de la facultad el dictamen colegiado con la firma de los tres miembros, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción; si, el dictamen es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, con el que se autoriza su desarrollo y designa al asesor;

Que, asimismo, de acuerdo al Artículo 74 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional";

Que, con Resolución Decanal N.º 006-2024-D-FCNM, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "VARIABILIDAD ESTACIONAL E INTERANUAL DE LOS PROCESOS FÍSICOS EN EL SISTEMA DE LA CORRIENTE DE HUMBOLDT FRENTE A LA COSTA NORTE DEL PERÚ", presentado por el Est. FALLA PONCE, Víctor Luis, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis, jurado conformado por los docentes: Dr. ARELLANO UBILLUZ, Pablo Godofredo (Presidente), Dr. ALVA ZAVALETA, Rolando Juan (Vocal) y Dr. TORIBO SAAVEDRA, Richard Saúl (Secretario); asimismo, se designó al Dr. QUISPE SÁNCHEZ, Jorge Martín, como asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis;

Que, por documento virtual de fecha 14 de junio del 2024, el estudiante FALLA PONCE, Víctor Luis, solicita la anulación de la Resolución Decanal N.º 006-2024-D-FCNM, por motivo que se realizará la modificación del título del proyecto, así como su contenido;

Que, mediante el documento del visto, el director de la Unidad de Investigación opina que procede la solicitud de anulación de la Resolución Decanal N.º 006-2024-D-FCNM presentada por el estudiante FALLA PONCE, Víctor Luis;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, a lo normado en el Reglamento de Grados y Título, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, modificado en Resolución de Asamblea Universitaria N.º 008-2022-AU y concordante con el Art. N.º 70° de la ley universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, la **RESOLUCIÓN DECANAL N.º 006-2024-D-FCNM**, de fecha 10 de enero de 2024, por el cual se designó al Jurado Evaluador y asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“VARIABILIDAD ESTACIONAL E INTERANUAL DE LOS PROCESOS FÍSICOS EN EL SISTEMA DE LA CORRIENTE DE HUMBOLDT FRENTE A LA COSTA NORTE DEL PERÚ”**, presentado por el estudiante **FALLA PONCE, Víctor Luis**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Física, por la modalidad sin ciclo taller de tesis.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Escuela Profesional de Física, Departamento Académico de Física, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, docente asesor e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 

Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano